



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Instituto Municipal de Deportes de Albacete

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2017, para la concesión de ayudas a clubes y otras entidades deportivas 2016-2017 del IMD.

TextoES: BDNS (identif.): 357817.

1. Identificación, datos generales.

1.1 Órgano gestor: Ayuntamiento de Albacete, Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

1.2 Descripción de la convocatoria:

Título: Bases generales reguladoras para la concesión de ayudas a clubes y otras entidades deportivas Programa de Escuelas Deportivas temporada 2016/2017.

Objeto: Con estas bases, el Instituto Municipal de Deportes colabora con los clubes y entidades deportivas en el desarrollo de actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y promoción de las actividades deportivas que se ejecuten en Albacete.

Beneficiarios: Podrán participar en esta convocatoria los clubes y entidades deportivas que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, que tengan su domicilio social en la ciudad de Albacete, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que se encuentren incluidos en el Programa Escuelas Deportivas Municipales, temporada completa 2016-2017 (39 entidades deportivas para 24 especialidades deportivas) por reunir los requisitos establecidos en las bases del programa publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 83/2016, de 18 de julio.

Cuantía: El importe destinado a estos fines asciende a la cantidad de 50.000 €, financiándose con cargo a la partida 34110 4890000 400909 de los presupuestos del IMD correspondientes al ejercicio 2017, para lo cual se ha realizado la correspondiente retención del crédito, número de operación: 172003299.

1.3 Documento PDF. Modelo de solicitud.

2. Base reguladora: Bases de la convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 86 de 28 de julio de 2017.

3. Período solicitud y justificación.

3.1 Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

3.2. Momento de la justificación: El plazo para la justificación se realizará una vez concluida la actividad, y en todo caso, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del ejercicio de la convocatoria respectiva.

El incumplimiento de alguno de los contenidos de esta convocatoria será tenido en cuenta de forma negativa para la concesión de subvenciones en el año siguiente.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2017/07/28.

Firmante: El Alcalde-Presidente del IMDA, Manuel Serrano López.

Albacete, julio de 2017.